

**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 87
SERIE 2011-2012
(P. de R. Núm. 93, Serie 2011-2012)**

APROBADA:

28 DE JUNIO DE 2012

RESOLUCIÓN

**PARA RATIFICAR UN ACUERDO ENTRE EL MUNICIPIO DE
SAN JUAN Y EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DE
PUERTO RICO, A FIN DE LOGRAR LA TRANSFERENCIA
DE FONDOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE
EDUCACIÓN DIRIGIDOS A LA PREVENCIÓN DEL CRIMEN
Y LA DELINCUENCIA JUVENIL; Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico” faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del Gobierno Central para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común;

POR CUANTO: El inciso (a) del Artículo 14.002, de la Ley antes citada, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho Artículo, deberá ser autorizado por la Legislatura Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan sometió una propuesta al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, a fin de entrar en un acuerdo para el desarrollo de programas dirigidos a promover la educación para la prevención del crimen y la delincuencia juvenil;

POR CUANTO: Dicha propuesta contempla la transferencia de fondos al Municipio de San Juan para el desarrollo de los referidos programas y compra de equipos;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan tiene el firme compromiso de desarrollar programas de calidad que permitan el desarrollo pleno de nuestra juventud y la sana interacción social de toda la ciudadanía;

¹ Gobierno de Puerto Rico

POR CUANTO: Evaluada la propuesta, el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico aprobó reservar la cantidad de \$164,750.00, para el Año Fiscal 2011-2012 y la cantidad de \$1,132,500.00, para el Año Fiscal 2012-2013. Estos fondos serán desembolsados según las cláusulas y condiciones del acuerdo que se aprueba en virtud de la presente Resolución.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Ratificar un Acuerdo entre el Municipio de San Juan y el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, copia del cual se incluye y se hace formar parte de la presente, *a fin de lograr la transferencia de fondos para el desarrollo de programas de educación dirigidos a la prevención del crimen y la delincuencia juvenil.*

Sección 2da.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas unas de otras y si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier palabra, párrafo o sección de la misma, la determinación a tales efectos solo afectará aquella palabra, párrafo o sección cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada.

Sección 4ta.: Copia de esta Resolución se enviará al Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Roberto Acevedo Borrero
Presidente Interino

JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 93, Serie 2011-2012, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 26 de junio de 2012, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores José A. Berlingerí Bonilla, Diego G. García Cruz, Ángel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Ángel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y el Presidente Interino, señor Roberto Acevedo Borrero; y constando haber estado debidamente excusados el señor Marco A. Rigau Jiménez y la señora Elba A. Vallés Pérez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las nueve páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 27 de junio de 2012.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

de de 2012

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde